



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

18 1731

(13 1 DIC. 2003)

**Por la cual se adopta el Plan de Expansión Generación - Transmisión
2003-2012.**

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 5º, numeral 7º del
Decreto 070 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 compete a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 determina que compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la red de interconexión.

Que a través de la definición del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional se determina la forma en que se abastecerá la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 de Diciembre 2 de 2002 determinó los criterios y la forma para elaborar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.

Que la Resolución 18 0924 del 15 de Agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló el mecanismo de las convocatorias públicas para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que el artículo 5º numeral 7º del Decreto 70 de 2001 establece como función del Ministro de Minas y Energía adoptar los Planes Generales de Expansión de Generación de Energía y de la red de interconexión elaborados por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Que la Unidad de Planeación Minero - Energética, UPME, elaboró el Plan de Expansión Generación - Transmisión del Sistema Interconectado Nacional 2003

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta el Plan de Expansión Generación - Transmisión 2003-2012."

- 2012, cuya versión preliminar se hizo pública a partir del mes de Octubre y hasta el mes de Noviembre de 2003.

Que al elaborar el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional la Unidad de Planeación Minero – Energética - UPME, identificó y propuso aquellos proyectos necesarios para el cubrimiento de la demanda nacional.

Que el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), mediante comunicado radicado UPME bajo el número 33565 de fecha Noviembre 11 de 2003, envió los comentarios sobre el Plan Preliminar de Expansión Generación – Transmisión 2003 – 2012, los cuales fueron discutidos en la sesión 46 del 11 de Diciembre de 2003.

Que igualmente EPSA, ELECTRICARIBE-ELECTROCOSTA, EEB, EPM, CHIVOR, ISA e ISAGEN igualmente presentaron comentarios y sugerencias, al plan preliminar.

Que con fecha 16 de diciembre de 2003 bajo radicado 331406, la Unidad de Planeación Minero – Energética - UPME remitió la versión definitiva del plan de expansión 2003 – 20012, acompañado del documento de respuestas a los comentarios al plan preliminar de expansión Generación – Transmisión 2003 – 2012.

Que del Plan de expansión del Sistema Interconectado Nacional 2003 – 2012, se establece que los proyectos de transmisión que se deben ejecutar son los siguientes:

- Ampliación del segundo circuito Sabana – Fundación 220 kV de circuito sencillo a circuito doble y sus respectivos módulos en las subestaciones Sabana y Fundación, con fecha de entrada en operación 1º de Enero de 2005. De acuerdo con la Resolución CREG 085 de 2002 el propietario de la línea tiene la primera opción para ejecutar el proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto Sabana – Fundación es un proyecto de corto plazo que genera beneficios que superan sus costos y tiene bajos niveles de riesgo, se recomienda modificar el Plan de Expansión 2002 – 2011 en cuanto a la ejecución de la pre-energización del tramo Bolívar – Copey 500 kV a 230 kV y reemplazarla por el tercer circuito Sabana – Fundación, sujeto lo anterior a que la fecha de entrada del proyecto sea el 1º de Enero de 2005, tal como lo plantea el Centro Nacional de Despacho.

- Instalación de compensación de 150 MVAR en la subestación Tunal 115 kV, con fecha de entrada en operación 1º de junio de 2005.

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta el Plan de Expansión Generación - Transmisión 2003-2012."

Que mediante memorando 331441 del 31 de diciembre de 2003 el Director de Energía recomienda adoptar el Plan de Expansión Generación Transmisión 2003 - 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el "Plan de Expansión de Generación Transmisión 2003-2012" elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Unidad de Planeación Minero - Energética - UPME, en virtud de la Resolución 18 1315 de Diciembre de 2002 proferida por este Ministerio y, modificada mediante Resolución 180925 del 15 de agosto de 2003, deberá adelantar los procedimientos de selección de los agentes que ejecutarán los proyectos de expansión de transmisión contemplados en el Plan que se adopta mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los



MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía Encargado de las
funciones del despacho del Ministro de Minas y Energía

